las obras q.e la l.impia expedicion delo que se le mandaba
y assi por lo referido como q.e otros singulares beneficios
que esta ciudad y sus vezinos le an devido y el teniente
presente assi mismo el trabajo continuo que tubo
Mathias de Aguirre pres.te Scriv.o hallandose solo
en esta escrivania con encargos separados de su
obligacion y otros de esta ciudad y precisado buscar offi-
ciales personas que le ayudasen sin que las dependien-
cias por aquel medio a su cuydado de la d.ha Scriv.a le deffen-
dian llegan q.e usar de su officio de escriv.o del numero
y aprovechar su emolum.to poder mantener su familia
no teniendo la ciudad conque remunerarle dicho
trabajo por la cortedad de sus propios y lo que mi-
por conveniente a venir a que se hagan y el tiempo de
diez años que fue el del arrendam.to de treinta mil y qui-
fanegas dhos [illegible] y dho Mathias de Aguirre
de la dha corporacion de tierras y que por el remedio
experimentasen alguna gratificacion de parte del
ayuntam.to respecto de no encontrarse otra forma
medio q.e satisfacerles lo que devidam.te devian per-
cibir y todo lo qual acuerda que dhos [illegible]
y el pres.te Scriv.o Mathias de Aguirre a fin de dicha
corporacion de tierras al tenerse [illegible] de dho arren-
dam.to y se les haga saber a los cav.s comiss.os q.e que no
se halla inconveniencia alguna en razon de dichas trein-
ta y cinco fanegas de tierra de la [illegible] Mayor de dichos
asista a los cav.s para los gastos y mantenim.to que
necesitan en las dilig.s que p.r esta ciud.d se le encargan
de dhas tierras

El S.r D.n Pedro Fran.co de [illegible]: Dixo que haviendose
buelto a ver el cavildo extraordin.o que esta ciud.d celebro
el dia veinte y dos del corr.te para [illegible]
[illegible] por [illegible]
y en inteligencia [illegible] de las expresiones
que esta ciud.d a hecho en el cavildo de dho dia en
quanto a que continuasen labrando las tierras
el [illegible] D.n Ynes [illegible] en lo expuesto